

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR**  
**EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL DUQUE**  
**EL DIA 30 DE ENERO DE 2.012.-**

En Villanueva del Duque, siendo las veinte horas del día treinta de Enero de dos mil doce, se reunió, en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que había sido previamente convocado para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. Julio Roberto López González, José Antonio Ramos Córdoba, Rafael Leal Prieto, María José Mesa Ramos, Inmaculada Doblado Sánchez, María José Andrada Fernández, Joaquín Castro Granados y Jesús Leal Blanco; Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Andrés Rojas Sánchez.

***1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-***

El Sr. López González indica que debe corregirse lo que consta en su intervención en el punto tercero, debiendo aparecer: “Sobre el desacuerdo de los vecinos, el Sr. López González indica que esa postura es una suposición del P.S.O.E.”.

A instancias de la Sra. Presidenta se corrige lo indicado en su intervención en la votación del punto cuarto, debiendo aparecer que la Sra. Presidenta dijo que el Ayuntamiento ha gastado más de 20.000 euros anuales en el colegio.-

Tras dichas intervenciones y sometido a votación, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes a la sesión acordó aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con fecha 22 de Diciembre de 2.011, con las correcciones anteriormente anotadas.

***2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.-***

- a) Proyecto de Actuación para Legalización de Instalaciones de Ganados Vacuno de Leche, en parcela 283, polígono 5, promovido por Aquilino Gómez Salado.-

Visto el Proyecto de Actuación presentado por Aquilino Gómez Salado, para la legalización de Instalaciones de Ganado Vacuno de Leche en polígono 5, parcela 283, de éste término municipal, y

*Considerando:* Que el proyecto se ha tramitado conforme a las disposiciones de la L.O.U.A.

Que han sido aportadas las subsanaciones indicadas en el informe técnico.-

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

- 1.- Eximir del cumplimiento de las condiciones de implantación en lo referente a distancias a otras edificaciones, por quedar acreditado la imposibilidad de formación de núcleos de población
- 2.- Aprobar el interés social de la explotación en base a la creación de puestos de trabajo
- 3.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado.-
- 4.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

b) *Licencia urbanística para la ejecución de Sistema de Ejecución de Residuos(Fosa de Aguas Residuales-Estercolero), promovido por Félix Rodríguez Alamillos, en polígono 3, parcelas 511 y 515 de éste término municipal.-*

Dada cuenta del proyecto técnico presentado, y en base al proyecto técnico presentado y del informe técnico, en función de las características de las instalaciones, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

- a) Conceder licencia urbanística a Félix Rodríguez Alamillos, para la construcción de Sistema de Ejecución de Residuos – (Construcción de Fosa de Aguas Residuales y Estercolero), en polígono 3, parcelas 511 y 515, con presupuesto de ejecución material por importe de 12.660,00 euros.-
- b) Comunicar al Sr. Rodríguez Alamillos, que para la legalización de las instalaciones existentes en la explotación, deberá presentar para su tramitación proyecto de actuación previo conforme a las indicaciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

c) *Licencia urbanística para la construcción de caseta de aperos de 60 m2 en paraje El Viñón, parcela 140, polígono 19, promovida por Vicente Sánchez Fernández.-*

Dada cuenta del proyecto presentado, y habida cuenta de que:

- 1.- La edificación se encuentra a una distancia inferior a los 100 metros de otra edificación.
- 2.- La obra se encuentra totalmente terminada.-

En base a ello, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes a la sesión, se acuerda:

- a) Dejar pendiente de resolución el presente expediente y comunicar al Sr. Sánchez Fernández que par la autorización solicitada deberá presentar proyecto de legalización que contemple las obras realizadas

### **3.- EXPEDIENTE DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Dada cuenta del Edicto recibido de la Secretaría de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para su publicación de Anuncio para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto en la localidad, al haber sufrido un simple error de transcripción el edicto enviado con fecha 29 de Noviembre de 2.011.

A la vista del citado Edicto, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

- 1.- Dejar sin efectos las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha.-

2.- Publicar el último Edicto recibido a los efectos de la convocatoria de la Plaza de Juez de Paz Sustituto.-

#### **4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TALLER DE EMPLEO “DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA DEHESA”.-**

La Sra. Presidenta presenta a aprobación el proyecto Taller de Empleo *Diversificación de Actividades en la Dehesa*, al amparo de lo establecido en la Orden de 05 de Diciembre de 2.006, convocatoria Enero de 2.012, que contempla la formación para 30 alumnos, con una duración de 12 meses, para las especialidades de:

- 1.- Agricultura Ecológica
- 2.- Instalación de Equipos de Energía Renovable
- 3.- Productor de Setas

El objetivo del proyecto es el desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales de la Dehesa de los Pedroches y su potencialización como base al desarrollo endógeno de la Comarca, al considerarse que las alternativas profesionales que se proponen en el proyecto son las que se corresponden con la mayor oferta de trabajo en nuestro municipio.

La Sra. Andrada Fernández considera que sería positivo el que se pudieran pedir más especialidades teniendo en cuenta que se dispone de espacios como Albergue y Dehesa.

La Sra. Presidenta indica que se solicitan todas las convocatorias, y que es necesario ajustarse a los epígrafes que marca la Junta de Andalucía, y que así lo ha hecho desde el Ayuntamiento, pero que están abiertos a recibir futuras propuestas.

Sometido a votación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Aprobar el proyecto Taller de Empleo *Diversificación de Actividades en la Dehesa*, al amparo de lo establecido en la Orden de 05 de Diciembre de 2.006, convocatoria Enero de 2.012.

b) Solicitar a la Consejería de Empleo-Servicio Andaluz de Empleo una ayuda económica por importe de 686.475,90 euros para el desarrollo y ejecución del referido Taller de Empleo.

c) Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de cuanta documentación se precise en relación con el presente expediente.

#### **5.- APROBACIÓN DEL TEXTO DEL MODELO DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.**

Conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, y con el fin de posibilitar la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos a personal de este Ayuntamiento para los servicios de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión aprueba adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el texto del Modelo de Convenio de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la Provincia para la tramitación de las solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa o sello automatizado, que a continuación se inserta.

- 2.- Remitir certificado del presente acuerdo a Diputación Provincial.-

“MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE  
PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS  
ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN,  
SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA  
O SELLO ELECTRÓNICO.

En \_\_\_\_ a de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

REUNIDOS

De una parte M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas Presidente a de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de acuerdo de Pleno y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, \_\_\_\_\_, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de Córdoba está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 4 de febrero de 2004.

Tercero.- El Ayuntamiento de \_ está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha \_\_\_\_\_ .

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AP".

Quinto.- Con fecha 22/07/2011 se formalizó entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración

Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Séptimo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Octavo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Noveno.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ a la Diputación Provincial de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMTRCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido,

cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento o de la Diputación al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para la FNMT-RCM).

El/la Alcalde/sa-Presidente/a del  
Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

Fdo.:

LPresidenta de la Diputación Provincial  
de Córdoba

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Cebados Casas"

## **6.- EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO VIVIENDAS EN CALLE CARRETERA NÚMEROS 3, 7 Y 9.-**

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y:

*Considerando:* Que las viviendas objeto del expediente figuran inventariadas como bienes patrimoniales, habiendo sido desafectadas del servicio de la enseñanza, según consta en sus expedientes.

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Octubre de 2.011, se aprobó el pliego de condiciones administrativas reguladoras para la contratación mediante arrendamiento de las citadas viviendas.

La Mesa de Contratación Municipal en su reunión de fecha 18 de Enero de 2.011, y tras valoración de las solicitudes presentadas conforme al baremo establecido en los pliegos de condiciones, acordó proponer la adjudicación de las viviendas, a los solicitantes Rafael Fernández Felipe, Juan Ruiz Caballero y José Leal Moya.

Visto el expediente y el resultado del sorteo previo, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

1.- Adjudicar el arrendamiento de la vivienda sita en calle carretera , nº 3 a Rafael Fernández Felipe, por plazo de un año a partir de la fecha del contrato, en las condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas, con las siguientes especificaciones:

- Precio: Prestación de diez horas semanales de trabajos a la comunidad.-
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de consumo energéticos y todos los correspondientes al mantenimiento de la vivienda.-
- La vivienda se entrega en su estado actual sin coste alguno para el Ayuntamiento.

2.- Adjudicar el arrendamiento de la vivienda sita en calle carretera , nº 7 a Juan Ruiz Caballero, por plazo de un año a partir de la fecha del contrato, en las condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas, con las siguientes especificaciones:

La presente adjudicación se realiza teniendo en cuenta la documentación presentada que confirma la convivencia del Sr. Ruiz Caballero con Lucivanda Gomes de Sousa, ambos con obligaciones y responsabilidades con respecto de sus hijos.

- Precio: 120,00 euros mensuales, IVA no incluido. (141,60 euros IVA incluido)-
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de consumo energéticos y todos los correspondientes al mantenimiento de la vivienda.-
- La vivienda se entrega en su estado actual sin coste alguno para el Ayuntamiento.

3.- Adjudicar el arrendamiento de la vivienda sita en calle carretera , nº 9 a José Leal Moya, por plazo de un año a partir de la fecha del contrato, en las condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas, con las siguientes especificaciones:

- Precio: 120,00 euros mensuales, IVA no incluido. ( 141,60 euros IVA incluido)-
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de consumo energéticos y todos los correspondientes al mantenimiento de la vivienda.-
- La vivienda se entrega en su estado actual sin coste alguno para e Ayuntamiento.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

1.- La Sra. Andrada Fernández, efectúa las siguientes intervenciones:

a) Ruegos:

- Que se trajeron firmas para la regulación del tráfico en la calle Alfonso XII, para que se respetaran las placas, pero parece ser que se taparon las señales con bolsas de basura, y pide que si están puestas las señales, no se gaste dinero en otras nuevas.
- Solicita al Pleno que se abra una bolsa de trabajo y se de información a los vecinos.-
- Que se haga pública una lista de caminos públicos, para que se sepa que caminos se arreglan y que subvenciones pueden obtenerse.

b) Preguntas:

- Que dinero se ha cobrado por el mantenimiento de los nichos, que lo que se acordó fue sobre su establecimiento en la ordenanza, pero no sobre cuantía.
- Cuando se va a tener en cuenta la ejecución de la depuradora; que el pueblo no tiene depuradora porque el Ayuntamiento no ha sabido realizar esta gestión.
- Qué se tiene en cuenta para conceder obras en Villanueva del Duque, porque parece ser que se les está dando siempre a los mismos.

c) Ruego:

- Que el pueblo tiene que enterarse de lo que pasa en los plenos y vuelve a reiterarse en su petición de pasarlos por la emisora y otros medios.

Por último la Sra. Andrada Fernández se dirige al Pleno manifestando la falta de transparencia en la lista de admitidos al curso de digitalización de datos, y que han presentado un recurso por ello; indica que han pedido informes a la empresa, ya que determinadas personas, tras un proceso de selección, han sido excluidas.

Que ella es parte integrante ya que se han excluido a personas socialistas, y que harán llegar el documento del recurso a la Delegación de Empleo. Finaliza solicitando que debe darse una explicación.

Finalmente la Sra. Andrada Fernández hace entrega a la Sra. Presidenta del escrito de reclamación a que se ha referido.

La Sra. Presidenta interviene en contestación a los anteriores ruegos y preguntas efectuadas:

- Con respecto a la señalización de la calle Alfonso XII, no hay gasto adicional, sólo se ha realizado una pequeña modificación, - placa complementaria -, que se tapó la señal para evitar sancionar, pero que se realizó una encuesta a los vecinos y tras el resultado se ha advertido a los vecinos que se ha pedido otra placa de señalización para ponerla en la otra acera, que se está a la espera de recibirla.

- Sobre la bolsa de trabajo, la Sra. Presidenta explica que existe creada bolsa de trabajo en el Ayuntamiento con carácter abierto, para que se pueda ir rotando, donde se apuntan los interesados, e indica a la Sra. Andrada Fernández que no hay problema en que pueda ver la lista.



- Sobre las empresas a las que se adjudica, la Sra. Presidenta explica que las adjudicaciones se realizan según presupuesto y temporalización.

- Sobre la lista de caminos, la Sra. Presidenta dice que no hay maquinaria adquirida, y que no existe creada comisión de para hacer lista de caminos; los caminos los arregla el Ayuntamiento desde la concejalía correspondiente, la mayoría de ellos con la maquinaria de la Mancomunidad y algunos específicos a través de la Junta de Andalucía, se refiere a continuación la Sra. Presidenta al problema en el arreglo de caminos derivados de los problemas con la maquinaria.

La Sra. Andrada Fernández reclama la posibilidad de formación de una lista para que la conozcan todos.

El Sr. Ramos Córdoba interviene explicando que hay tres ejes, que por su ubicación y tránsito, hay que arreglarlos casi continuamente (Las Morras, Pista del Cuatro y El Viñón); reconoce que hay caminos que no se han arreglado enumerando alguno de ellos, pero que se trata de dar solución a las necesidades más prioritarias.

- Sobre el dinero para mantenimiento de nichos, - Que el técnico municipal ha valorado el coste del mantenimiento y dentro de este coste el Ayuntamiento aporta una determinada cantidad; que las aportaciones son voluntarias, ya que ha sido una propuesta de colaboración desde el Ayuntamiento.

- Sobre el tema de la depuradora, la Sr. Presidenta expresa su sorpresa por esta pregunta ya que esta cuestión es competencia de la Junta de Andalucía.

La Sra. Andrada Fernández expone su desacuerdo con la Sra. Presidenta en el sentido de que la obra estaba ya adjudicada y no se ha gestionado.

La Sra. Presidenta responde que le diga por escrito cuando ha dispuesto el Ayuntamiento del dinero.

La Sra. Andrada Fernández se ratifica en que la depuradora tenía su proyecto y el informe y que se ha devuelto.

La Sra. Presidenta y el Sr. López González manifiestan que la Sra. Andrada Fernández no sabe lo que está diciendo, ya que el Ayuntamiento no tiene competencia para la contratación ni adjudicación.

- Sobre la retransmisión y publicidad de los plenos, la Sra. Presidenta explica que el concejal encargado recibe del personal las actas y las pone en la web municipal, si bien debido al poco personal, en algunos casos se retrasa el envío de dichas actas.

- Sobre la falta de transparencia en la lista de admitidos al curso de digitalización de datos, la Sra. Presidenta, muestra su sorpresa, ya que la propia Sra. Andrada admite que ha recurrido a la empresa; sigue exponiendo que el Ayuntamiento no ha intervenido en la entrevista, que es la empresa la encargada de hacerla, y que se puede hacer un listado de las personas que han estado en los tres últimos cursos; que habría que decir por qué este tipo de selección, pero que, en todo caso, es competencia de la empresa realizar la selección.

La Sra. Andrada Fernández dice que no le parece bien que a una persona del pueblo se le diga que no se le ha escogido por no residir en el pueblo, y vuelve a manifestar que no hay transparencia en la selección.

La Sra. Presidenta responde que la responsable de la empresa, le dijo que clausuraban el curso y se marchaban, y responsabiliza de ello a la Sra. Andrada Fernández, y espera que su actuación no haya generado esa actitud en la empresa

La Sra. Andrada Fernández niega que ella sea responsable de que se seleccione mal.

El Sr. López González pregunta que cantidad de dinero adeuda la Junta de Andalucía, y como se ha hecho frente a los pagos de las inversiones.

La Sra. Presidenta explica los porcentajes que, según los tipos de proyectos, adelanta la Junta de Andalucía, y los que quedan pendientes, pero que el Ayuntamiento ha pagado todas las obras, quedando pendiente de cobro de la Junta de Andalucía alrededor de 300.000,00 euros.

La Sra. Presidenta manifiesta que, en su opinión, las ayudas deberían de darlas directamente, y no tengan que depender de la Junta de Andalucía, ya que son subvenciones dirigidas; a continuación la Sra. Presidenta se refiere a los proyectos que quedan pendiente de cobro, pero que el Ayuntamiento tiene pagados; finaliza la Sra. Presidenta pidiendo a la Junta de Andalucía que no tarde tanto en pagar a los Ayuntamientos ya que puede producir problemas de liquidez, y que financieramente se aplique las mismas normas que ella aplica a los Ayuntamientos.

El Sr. López González interviene para decir que se ha pagado a las empresas de las obras, Caminos, Taller de Empleo y otros, gracias al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas, levantándose la presente acta, de lo que yo, el Secretario. Doy fé.-

Vº Bº  
LA ALCALDESA